



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00018876-UNC-ME#SAE

VISTO

La necesidad de diseñar e implementar un protocolo de actuación ante situaciones de crisis y suicidio, en el marco de las políticas institucionales de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud establece que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, de modo tal que sin salud mental, no hay salud. La salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad;

Que la Ley de Salud Mental N° 26.657/2013 asegura el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y en su art. N° 3, reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes, históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona;

Que la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130/2015, establece en su art. N°1 "Declárase de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.";

Que la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles debe desarrollar políticas específicas para impulsar prácticas saludables desde una perspectiva de salud integral;

Que la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles debe favorecer el ingreso de estudiantes al medio social universitario, diseñar y sostener

acciones para acompañar sus trayectorias durante el cursado y su graduación;

Que es fundamental fortalecer las acciones que se desarrollan en materia de salud mental, en relación a la prevención, acompañamiento y asistencia de estudiantes en sus trayectorias académicas en el ámbito de la secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC;

Que es prioritario diseñar un protocolo que sea útil como un esquema general de actuación para el abordaje de situaciones de crisis y suicidio, en el ámbito de la UNC, la intervención en el primer nivel de atención de salud y articulación para casos de emergencia hospitalaria con otros ámbitos comunitarios externos. Así como diseñar estrategias para la prevención, información, sensibilización, creación de redes de apoyo y la capacitación permanente, que aporten a mejorar la salud mental de los y las estudiantes y de la comunidad universitaria en general;

Que ante la puesta en marcha de diferentes modalidades de enseñanza y aprendizaje, producto de la situación mundial de pandemia por el virus COVID-19, el Área de Salud Mental de la Dirección de Salud de la SAE, recepta por medio del dispositivo de atención remota, preocupaciones manifestadas por estudiantes, relacionadas con situaciones de exámenes, incertidumbre acerca del regreso a sus localidades o provincias, la nueva convivencia, situaciones laborales, angustia-ansiedad precedentes al contexto de pandemia, entre otros aspectos;

Que en el Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, de la Dirección de Inclusión Social, se han diversificado las consultas vinculadas a la salud mental, causadas por la falta de contacto y redes de apoyo reconocidas por los/as estudiantes, nuevas exigencias relacionadas al cursado virtual, reorganización familiar, cuidado de niños/as y pérdida de ingresos económicos. Como así también, se han receptado derivaciones desde SAEs y/o tutores/as de las Unidades Académicas, para garantizar el proceso de articulación con espacios de tratamiento psicológico y/o psiquiátrico para acompañar a los/as estudiantes en diversas instituciones;

Que del informe de becas solidarias del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión Social, se desprende que un porcentaje importante de estudiantes expresan haber necesitado y/o necesitar atención médica y de salud mental durante el aislamiento y/o distanciamiento social obligatorio, por situaciones de estrés y angustia ante la situación de encierro y en muchos casos el haber quedado lejos de las familias. Y/o situaciones en las que debieron regresar a sus hogares y la convivencia en situación de encierro, sobre todo en familias numerosas, ha incrementado los índices de estrés;

Que considerando la exigencia adicional de energía que requirió y requiere la situación socio-sanitaria que se atraviesa, numerosos/as estudiantes se sienten agobiados/as y con dificultades en el rendimiento en diferentes áreas de la vida cotidiana y por la experiencia clínica de los/las profesionales del Área de Salud Mental, no es extraño que utilicen mecanismos de afrontamiento disfuncionales;

Que en pos de mejorar la calidad de vida del estudiantado, es imprescindible dar continuidad y fortalecer el trabajo colaborativo que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Área Central desarrolla con las Unidades Académicas, a través de las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, los gabinetes y/u espacios institucionales de apoyo y acompañamiento a los y las estudiantes;

Que poseer un instrumento que regule y oriente en el ámbito de la UNC, las

acciones e intervenciones a implementar por parte de la comunidad universitaria ante situaciones de crisis y suicidio, posiciona a la Institución Universitaria como factor protector, con un claro rol social para responder de manera integral a posibles situaciones que se presenten;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Crear la comisión para la elaboración de un protocolo de actuación ante situaciones de crisis y suicidio, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba; propuesta que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: La comisión estará conformada por profesionales de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles:

Área de Salud Mental de la Dirección de Salud:

Lic. Andrea Karina Funes.

Méd. Cecilia Frossasco.

Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles de la Dirección de Inclusión Social:

Lic. Vanina Zurita.

Dirección de Inclusión Social:

Lic. Esp. Carmen Clark.

Profesionales externos a la SAE:

Dra. Claudia Torcomián.

Docente de Psicología

Responsable del Programa Nuevas Subjetividades Infanto juveniles en Contextos Tecnoculturales. Sec. Extensión. Facultad de Psicología.

Lic. Alejandra Rossi.

Docente Facultad de Psicología.

Coordinadora del Programa Provincial de Prevención del Suicidio y Directora de la Casa del Joven.

Secretarías de Asuntos Estudiantiles:

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño: D.I. Romina Tártara.

Facultad de Ciencias Químicas: Bioq. Mara Parello.

ARTICULO 3º: Encomendar la coordinación de la comisión a la Lic. Andrea Karina Funes, jefe de Departamento del Área de Salud Mental, de la Dirección de

Salud, que en un trabajo en equipo elaborará un protocolo de actuación ante situaciones de crisis y suicidio, además de diseñar estrategias de prevención, información, sensibilización y capacitación, que aporten a mejorar la salud mental de los/las estudiantes en el ámbito de la UNC.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, al Área de Salud Mental de la Dirección de Salud, a la SAE de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, a la SAE de la Facultad de Ciencias Químicas y a los Profesionales externos a esta Secretaría. Cumplido, archívese.